



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expte. Nº 168/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL FESTIVAL DE CINE GRANADA PARADISO

Visto expediente *número 168SE/2018* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios de producción y gestión de redes sociales del Festival de cine Granada Paradiso** y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica por la necesidad de la gestión de las redes sociales del Festival de Cine Granada Paradiso para su buen desarrollo y con el objetivo de atraer más público.

2º.- Informe técnico del Director General de Cultura y Patrimonio en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

3º.- Informe del Responsable de Control de Gestión de Contratos relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

4º.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 5 de septiembre de 2018, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2018 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a Dña. Mª JOSE SÁNCHEZ CARRASCOSA.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el BOP de 02/06/2016)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinado en la gestión de las redes sociales del Festival de Cine Granada Paradiso para el buen desarrollo del mismo y con el objetivo de atraer más público, **ADJUDICAR**, mediante contrato menor, el **contrato de servicios de producción y gestión de redes sociales del Festival de cine Granada Paradiso**, a Dña. Mª JOSE SÁNCHEZ CARRASCOSA que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 5.305,78 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 1.114.22 €,

Página 1 de 2

Código seguro de verificación: ESGBQ33Q24R009R1ERE3		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE	12-09-2018 14:46:51	
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA	11-09-2018 08:26:24	
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expte. Nº 168/2018

totalizándose la oferta en 6.420 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0902 33401 2260911, denominada “*Festival Internacional de Cine Clásico*”, del presupuesto de 2018.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código seguro de verificación: ESGBQ33Q24R009R1ERE3		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE	12-09-2018 14:46:51	
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA	11-09-2018 08:26:24	
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 2 de 2